

Gobierno del Estado de Querétaro

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-22000-19-1069-2020

1069-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,948,878.8
Muestra Auditada	11,850,774.7
Representatividad de la Muestra	99.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Participaciones Federales en el Gobierno del Estado de Querétaro, fueron por 11,948,878.8 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 11,850,774.7 miles de pesos, que representó el 99.2%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentó en el resultado número 1 de la auditoría número 1073-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" 2019, del Gobierno del Estado de Querétaro.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la SPF, recibió de la Federación, 15,854,871.4 miles de pesos, al 29 de febrero de 2020 fecha de corte de la auditoría por concepto de Participaciones Federales 2019, de los cuales 3,905,992.6 miles de pesos le correspondieron a los municipios y 11,948,878.8 miles de pesos al estado, de los cuales al 29 de febrero de 2020 fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 116,169.8 miles de pesos, por lo que el estado dispuso 12,065,048.6 miles de pesos de Participaciones Federales, como se detalla a continuación:

Gobierno del Estado de Querétaro
Recursos recibidos de Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos asignados de la Federación al Estado	Transferencia de la SPF a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	10,296,970.3	2,327,712.7	7,969,257.6
Fondo de Fomento Municipal	661,716.3	661,716.3	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	671,389.7	151,062.7	520,327.0
IEPS bebidas con contenido alcohólico, cerveza y tabacos labrados	374,070.6	84,165.9	289,904.7
Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes	40,347.8	34,173.9	6,173.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel.	456,727.6	102,763.7	353,963.9
Fondo ISR	1,749,345.6	506,929.5	1,242,416.2
Fondo de Compensación de ISAN	37,467.9	37,467.9	0.0
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal 2019	1,522,553.2	0.0	1,522,553.2
Total 2019	15,810,589.0	3,905,992.6	11,904,596.4
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal 2020	44,282.4	0.0	44,282.4
Totales	15,854,871.4	3,905,992.6	11,948,878.8

Fuente: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SPF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 por 11,948,878.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros por un total de 116,169.8 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SPF no contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 12,167,391.1 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, fecha de corte de la auditoría, incluyen los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 2019, por 102,342.5 miles de pesos.

La Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC/SUB/DI/DDI-A/CI/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Querétaro recibió de la Federación 15,854,871.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 de los cuales, 3,905,992.6 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 11,948,878.8 miles de pesos al estado y, al 29 de febrero de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 116,169.8 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible por 12,065,048.6 miles de pesos de la Participaciones Federales 2019.

De estos recursos, se pagaron al 29 de febrero de 2020 fecha de corte de la auditoría, 12,167,391.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, más 102,342.5 miles de pesos pagados con otros recursos que se administraron en la cuenta bancaria de Participaciones Federales 2019. Además, en las cuentas bancarias de Participaciones Federales 2019 queda saldo bancario, debido a que se administraron recursos de participaciones del ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 9,535,869.2 miles de pesos, la SPF, otorgó subsidios y subvenciones por 834,981.4 miles de pesos y el saldo por 8,700,887.8 miles de pesos transfirió a 47 ejecutores del gasto, de los cuales, 47 reportaron el ejercicio del gasto por un total de 8,663,576.4 miles de pesos (que incluye un importe de 308,088.4 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento) y un saldo sin ejercer de 345,399.8 miles de pesos a cargo de 25 ejecutores

Su destino se detalla a continuación:

Destino del Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 29/02/2020	% Pagado	% Disponible
1000	Servicios Personales	2,314,905.5	19.1	19.2
2000	Materiales y Suministros	64,919.8	0.5	0.5
3000	Servicios Generales	186,883.8	1.5	1.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,535,869.2	78.4	79.0
5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	10,003.2	0.1	0.1
7000	Inversiones Financiera y Otras Provisiones	4,055.2	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	50,754.4	0.4	0.4
	Total Pagado	12,167,391.1	100.0	100.8
	Menos erogaciones financiadas con otros recursos	-102,342.5		0.8
	Total Disponible	12,065,048.6		100.0

Fuente: Cierre del ejercicio, auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y reportes de SPF.

Servicios Personales

6. Con la revisión de las quincenas 2 a la 24 de 2019 y 1 a la 4 de 2020 de las nóminas proporcionadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro y los conceptos de sueldos, aguinaldo, despensa, despensa especial, quinquenio, estímulo de puntualidad, bono único y sindical, prima vacacional y estímulo de antigüedad pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, por 2,026,912.7 miles de pesos, se constató que los pagos realizados no excedieron los importes autorizados por el tabulador, se ajustó a la plantilla autorizada, al catálogo de percepciones y deducciones y a la normativa aplicable. No se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios.

7. Con la revisión de las quincenas 1 a la 24 de la nómina ordinaria proporcionada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y los conceptos de sueldos, aguinaldo, despensa, prima vacacional, despensa especial, estímulo de antigüedad y quinquenio pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, por 63,840.4 miles de pesos, se constató que los pagos realizados no excedieron los importes autorizados por el tabulador, se ajustó a la plantilla autorizada, al catálogo de percepciones y deducciones y a la normativa aplicable. No se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios.

8. Con la revisión de las quincenas 1 a la 24 de la nómina ordinaria proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro y los conceptos de sueldos, despensa, aguinaldo, trabajo legislativo, previsión social, compensación semestral, prima vacacional y compensación pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, por 141,254.9 miles de pesos, se constató que los pagos realizados no excedieron los importes autorizados por el tabulador, se ajustó a la plantilla autorizada, al catálogo de percepciones y deducciones y a la normativa aplicable. No se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y que los pagos por concepto de honorarios por 16,341.0 miles de pesos se ajustaron al tabulador y condiciones contractuales establecidas.

9. Con la revisión de las quincenas 2 a la 24 de 2019 y de la 1 a la 4 de 2020 de la nómina ordinaria proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Querétaro y los conceptos sueldos, aguinaldo, despensa y despensa especial, estímulo de antigüedad, quinquenio y prima vacacional pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, por 691,345.8 miles de pesos, se constató que los pagos realizados no excedieron los importes autorizados por el tabulador, se ajustó a la plantilla autorizada, al catálogo de percepciones y deducciones y a la normativa aplicable. No se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y que los pagos por concepto de honorarios por 2,140.7 miles de pesos se ajustaron al tabulador y condiciones contractuales establecidas.

10. Con la revisión de las quincenas 2 a la 24 de nómina ordinaria y 2 a la 24 de la nómina eventual proporcionada por los Servicios de Salud de Querétaro y los conceptos sueldos, aguinaldo, prima vacacional, despensa, ayuda para servicios de transporte, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, compensación personal de mando y previsión social múltiple pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, por 475,397.4 miles de pesos, se constató que los pagos realizados no excedieron los importes autorizados por el tabulador, se ajustó a la plantilla autorizada, al catálogo de percepciones y deducciones y a la normativa aplicable. No se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios.

11. De la revisión de la nómina correspondiente a las quincenas 1 y 4 a la 23 de 2019 de la nómina de base, 2 a la 5, 7, 9 a la 11, 15 a la 16 y 19 a la 22 de 2019 de la nómina eventual, 2 a la 24 de 2019 y 1 de 2020 de la nómina de posgrado proporcionadas por la Universidad Autónoma de Querétaro por 244,836.0 miles de pesos y con los conceptos de sueldos, despensa, aguinaldo, prima de antigüedad, prima vacacional, vida cara, transporte, material didáctico, gasto doméstico, vivienda y previsión social, se constató que realizó pagos en exceso por un importe de 14,541.6 miles de pesos a 486 trabajadores.

2019-4-99022-19-1069-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma de Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,541,605.00 pesos (catorce millones quinientos

cuarenta y un mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de haber pagado en exceso en los conceptos de sueldos, despensa, aguinaldo, prima de antigüedad, prima vacacional, vida cara, transporte, material didáctico, gasto doméstico, vivienda y previsión social de acuerdo al tabulador y catálogo de percepciones y deducciones proporcionados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019.

12. La Universidad Autónoma de Querétaro, proporcionó información y documentación del personal que contó con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2019, y se constató que no hubo pagos posteriores a la baja ni durante el periodo de la licencia.

13. La Universidad Autónoma de Querétaro, no dispuso de la documentación consistente en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de 2591 trabajadores por 164,790.4 miles de pesos.

2019-4-99022-19-1069-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma de Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 164,790,421.90 pesos (ciento sesenta y cuatro millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiún pesos 90/100 M.N.), por concepto de no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del gasto incurrido con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Se detectó que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE) en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o, prestación de servicios de cualquier naturaleza realizados con recursos de participaciones federales, el 100 % del total de procedimientos de contratación reportados se llevó a cabo bajo el procedimiento de adjudicación directa.

2019-A-22000-19-1069-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Querétaro gestione, ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

15. Se detectó que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o, prestación de servicios de cualquier naturaleza realizados con recursos de participaciones federales, el 1.5 % del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo bajo la modalidad

de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y un 98.5 % mediante el procedimiento de adjudicación directa.

2019-A-22000-19-1069-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Querétaro gestione, ante la Legislatura del Estado de Querétaro, que implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

16. De la revisión a una muestra de ocho expedientes de adquisiciones y servicios por un importe contratado de 377,918.7 miles de pesos y un importe pagado con Participaciones Federales de 247,012.8 miles de pesos, relacionados con suministro de combustible, medicinas y productos farmacéuticos, uniformes escolares, equipamiento del C-2, se verificó que tres contratos se adjudicaron mediante licitación pública; cinco mediante adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa y las empresas contratistas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de concurso.

17. En los ocho contratos de adquisiciones y servicios se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora; asimismo, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos.

18. Las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos realizados.

19. En la revisión del proceso de entrega recepción, en los ocho casos, las adquisiciones y servicios se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos.

Obra Pública

20. De la revisión a una muestra de cuatro expedientes técnicos unitarios por un importe contratado de 111,185.2 miles de pesos y un importe pagado con Participaciones Federales de 73,817.2 miles de pesos, relacionados con la construcción de albergue para el Hospital General de Querétaro y la Urbanización de calles en el Municipio de Huimilpan, se verificó que dos contratos se adjudicaron mediante licitación pública y dos mediante invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, en los cuatro casos las empresas contratistas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de concurso.

21. Los contratos de obra pública núms. SDUOP-SPC-EST-111-LP-0-OP-12-2018, SESEQ-SR-LP-EST-SE-024-11-2018, H0048.GEQ.19 y H0049.GEQ.19, se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento y de anticipo de los contratos.

22. Se otorgaron anticipos de obra en los todos los contratos de acuerdo con la normativa, mismos que fueron amortizados en su totalidad; en los cuatro contratos núms. SDUOP-SPC-EST-111-LP-0-OP-12-2018, SESEQ-SR-LP-EST-SE-024-11-2018, H0048.GEQ.19 y H0049.GEQ.19, las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago y contaron con la documentación soporte de los pagos realizados y se realizaron las retenciones correspondientes.

23. En los cuatro casos las obras se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 179,332,026.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Solicitudes de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,850,774.7 miles de pesos, es decir el 99.2% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, mediante las Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 29 de febrero de 2020, la entidad ejerció 12,167,391.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos más 102,342.5 miles de pesos financiados con otros recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Querétaro, observó la normativa de las Participaciones Federales, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; no obstante, lo anterior en el Gobierno del estado se determinaron recursos pendientes por aclarar de 179,332.0 miles de pesos que representó el 1.5% de la muestra auditada; mismas que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/SUB/0051/2021, de fecha 12 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

ACUSE



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

Subsecretaría de la Contraloría

OFICIO No. SC/SUB/00051/2021

No. de Control: ODA0121-67

ASUNTO: Se remite información y documentación en atención al oficio DGARFTD/1036/2020 relacionado con el número de auditoría 1069-DE-GF.

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de enero de 2021.

- ESTIMACIÓN ORIGINAL DOCS: 9 copias, 100 - Se copias -

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D" de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

RECEBIDO
13 ENE 2021
14.19.21
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENCIÓN: Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández, Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos D.1.2.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, y en atención a su similar DGARFTD/1036/2020 del 16 de diciembre de 2020, mediante el cual comunica la cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1069-DE-GF respecto de los **recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas**; se remite los oficios originales con la documentación soporte certificada, proporcionada por los organismos que se detallan en el anexo del presente, siendo los responsables del contenido de la misma, dando con ello cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento referido.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 4 Apartado A -fracción I- y 7B -fracciones V, XII, XIII y XVII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al momento, me es grato quedar de usted.

Subsecretaría SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
14 ENE. 2021
HORA 11:55
RECIBIDO

Atentamente

[Firma]
C.P.C. Carlos Alejandro León González
Subsecretario de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Copias al reverso...

Domicilio:
5 de Mayo esq. Luis Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 238 5000 Exts. 5122/5551 e-mail: mrobles@queretaro.gob.mx/lsajndoval@queretaro.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación y Finanzas (SPF), de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP), la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO), la Fiscalía General, el Poder Legislativo, los Servicios de Salud (SESEQ), la Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ), la Entidad Superior de Fiscalización del Estado (ESFE), la Universidad Autónoma (UAQ), y los Municipios de Corregidora, Huimilpan y San Juan del Río, todos del Gobierno del Estado de Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 85 fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículos 32, 34, 36, 37, 39 y 41.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro: artículos 14, 20, 22 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.